

# Política de Compliance

## Objetivo

Afianzar la cultura ética y de cumplimiento a la Ley dentro de la organización a través de la gestión adecuada de Obligaciones de Compliance que permitan la prevención, detección y gestión de riesgos de Compliance.

Adicionalmente se busca, administrar los canales de contacto para reconocer y resolver casos de incumplimientos y conductas impropias.

## Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores con o sin relación de dependencia de Banco Pichincha y/o Subsidiarias Adheridas y proveedores de bienes o servicios en general.

## Políticas

### Políticas Generales

- Esta política recoge los principales aspectos que el Banco Pichincha, como cabeza del grupo financiero, considera que deben ser cumplidos, siendo responsabilidad de cada una de las subsidiarias adheridas y afiliadas, adoptar como suya esta política.
- Fomentar la cultura de integridad, proponiendo, cuando corresponda, la aprobación de nuevas políticas y la correspondiente actualización o modificación de las existentes.
- Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Compliance.
- Capacitar, asesorar y guiar a los colaboradores en todos los asuntos de Compliance.
- Comunicar de forma permanente a todos los colaboradores acerca de las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gestión Compliance y particularmente, de las obligaciones que de ellas se derivan.
- Mantener informado al Directorio y al Comité Ética y Conducta acerca del funcionamiento del Sistema de Gestión Compliance, al menos semestralmente.
- Es competencia de Compliance desarrollar tareas de interlocución con aquellos grupos de interés de la organización de los cuales se deriven o puedan derivarse obligaciones de Compliance. Los grupos de interés o partes afectadas pueden ser tanto internos como externos (las administraciones públicas –incluido el regulador y el poder judicial, proveedores, etc.).

- Todas las comunicaciones escritas hacia y desde entidades de control y reguladoras serán manejadas y monitoreadas por el Bloque Regulatorio y Normativo de la Área de Control y Cumplimiento.
- Todas las políticas, Código de Ética y Conducta y documentos relacionados con Compliance requieren de la revisión del área de Control y Cumplimiento.
- Las obligaciones autoimpuestas serán identificadas a través del análisis de contratos, convenios, adhesiones y otros documentos que establezcan responsabilidades cuyo incumplimiento expongan al Banco a riesgos de Compliance.
- La organización hará sus mejores esfuerzos para que sus proveedores y otras partes interesadas mantengan altos estándares éticos y realicen sus prácticas comerciales de acuerdo con el marco de integridad del Banco, previniendo, detectando y mitigando los riesgos de la materialización de actos indebidos incluyendo corrupción y soborno. Los proveedores de bienes y servicios podrán y deberán denunciar a través de los canales de contacto cualquier acto u omisión que no se encuentren acorde a los principios éticos y políticas de la organización.
- La organización sancionará por actos indebidos a las partes interesadas para combatir la corrupción y soborno.
- Conocer, dirigir, investigar y proponer las sanciones aplicables en caso de denuncias e incumplimientos a políticas.
- Procurar mantener confidencialidad la identidad de los colaboradores de Banco que realicen denuncias de buena fe sobre irregularidades e incumplimientos y un régimen de no toma de represalias.
- Mantener vigentes los canales de contacto necesarios, a objeto de estar en permanente comunicación con los colaboradores del Banco que tengan dudas, observaciones y planteamientos entorno al Sistema de Gestión Compliance.
- Gestionar en conjunto con los colaboradores y el Área de Control y Cumplimiento la eficiencia y eficacia de los controles implementados en el sistema de gestión Compliance, por el cumplimiento de todas las políticas y procedimientos de Compliance, incluyendo, pero no limitándose a:
  - Código de Ética y Conducta
  - Política de Compliance
  - Manual de Proceso Control y Cumplimiento
  - Instructivo del Bloque de Fraude
  - Modelo de Prevención de Lavado de Activos y Terrorismo
  - Política Anticorrupción y Antisoborno
  - Política de Conflicto de Intereses.
- El incumplimiento de la presente política y procedimientos que integran el Sistema de Gestión Compliance acarrearán las sanciones previstas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.
- En el caso de proveedores y terceros se aplicará sanciones de acuerdo lo establecido en las disposiciones legales y contractuales, incluyendo la descalificación como proveedor o la terminación inmediata del contrato, en los casos que amerite.
- La Función de Compliance como parte de la segunda línea, es responsable del diseño y mantenimiento del Programa de Gestión de Compliance que permita la identificación de las

obligaciones, su implementación, así como la gestión de los riesgos asociados a dichas obligaciones y su monitoreo, además de proveer los insumos necesarios para fomentar la cultura ética en la organización y de cumplimiento de las obligaciones. Finalmente deberá realizar investigaciones confidenciales (siempre que fuere posible) y justas de incumplimientos o faltas éticas.

- El gobierno del Programa de Gestión de Compliance deberá reportar en forma periódica la evolución de la gestión de Compliance al Comité de Ética u otros que establezca la organización.
- La Función de Compliance incluye la realización de evaluación de riesgos de Compliance, reputación, lavado de activos, fraude fiscal, evasión, temas laborales, prácticas comerciales y otros, siguiendo ciertos principios, como conozca a su cliente, realizando verificaciones de integridad de debida diligencia. Los riesgos de Compliance de la organización también están relacionados con los proyectos en los que participa el Banco y con las partes interesadas con las que trabaja.
- El cumplimiento de temas de integridad incluye el riesgo en términos de conflicto de intereses, uso de información privilegiada y otros asuntos relacionados con la conducta profesional de los miembros del gobierno y administración y supervisión del Banco y de sus colaboradores. La entidad mitiga y gestiona los riesgos de conducta al fomentar un entorno de alta integridad y valores éticos entre sus Colaboradores y las partes interesadas. Se han establecido un Código de Ética y Conducta aplicable a toda la organización.
- Los lineamientos contemplados en este documento están sujetos adicionalmente al cumplimiento de la Norma de Control para la Gestión del Riesgo Operativo, por tanto, es responsabilidad de los dueños de los procesos la oportuna identificación de riesgos e implementación de controles, así como de notificar a la Unidad de Riesgos no Financieros para su adecuado seguimiento y monitoreo de manera que permitan minimizar la ocurrencia de posibles eventos de riesgo operativo.

**Fecha de actualización: 28/03/2024**

